CONTRATO Nº 09/2020.

CONTRATACION DIRECTA (CD) N° 08/2020, PARA LOS SERVICIOS DE GRUA, A FAVOR DE LA SENABICO - ID N° 380531, PROCESO PLURIANUAL.

Entre SECRETARIA NACIONAL DE ADMINISTRACION DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS, domiciliada en la calle Tregnati c/, Herib Campos Cervera Nº 902, de la ciudad de Asunción República del Paraguay, representada para este acto por la Abogada TERESA DE JESUS ROJAS DE JARA, en su carácter de Ministra-Secretaria Ejecutiva, con Cédula de Identidad Nº 640.913, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma TOPO CAR de MIGUEL ANTONIO REYNAL VELA, con RUC Nº 1591893-9, domiciliada en Tobati 329 c/ Amancio González, Barrio Vista Alegre, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. MIGUEL ANTONIO REYNAL VELA, con Cédula de Identidad N° 1.591.893, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LOS SERVICIOS DE GRUA, A FAVOR DE LA SENABICO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Transporte de vehículos administrados por la Senabico.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: Declaración Jurada Garantía de Cumplimiento de Contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 380531.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 08/2020, convocado por la Secretaria Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 668/2020.

Teresa Rojas de Jara
Ministra Secretaria Ejecutiva
SENABICO

Topo CAR
Servicio de Grúa las 24 Hs.

CONTRATO Nº 09/2020.

CONTRATACION DIRECTA (CD) N° 08/2020, PARA LOS SERVICIOS DE GRUA, A FAVOR DE LA SENABICO - ID N° 380531, PROCESO PLURIANUAL.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	Traslado de vehículos dentro del radio de **Gran Asunción y Área Metropolitana** de vehículos con ruedas **hasta 2.500 Kg.**	Unidad	1	Evento	*260.000*
2	Traslado de vehículos dentro del radio de **Gran Asunción y Área Metropolitana** de vehículos con ruedas **hasta 4.000 Kg.**	Unidad	1	Evento	*230.000*
3	Traslado de vehículos dentro del radio de **Gran Asunción y Área Metropolitana** de vehículos con ruedas **mayores a 4.000 Kg.**	Unidad	1	Evento	*300.000*
4	Traslado de vehículos destruidos sin ruedas dentro del radio de **Gran Asunción y Área Metropolitana.**	Unidad	1	Evento	*230.000*
5	Traslado de vehículos siniestrados en la vía Pública dentro del radio de **Gran Asunción y Área Metropolitana.**	Unidad	1	Evento	*200.000*
6	Cotización por Km. excedente a partir de 20 Km. del radio de **Gran Asunción y Área Metropolitana** de vehículos con ruedas **hasta 2500 Kg.**	Unidad	1	Evento	*8.000*
7	Cotización por Km. excedente a partir de 20 Km. del radio de **Gran Asunción y Área Metropolitana** de vehículos con ruedas **hasta 4.000 Km.**	Unidad	1	Evento	*5.000*
8	Cotización por Km. excedente a partir de 20 Km. del radio de **Gran Asunción y Área Metropolitana** de vehículos sin ruedas **mayores de 4.000 Km.**	Unidad	1	Evento	*9.000*

***Monto mínimo**	**18.800.000 Gs.**
***Monto máximo**	**37.600.000 Gs.**

CONTRATO ABIERTO POR MONTOS:

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 18.800.000 (Guaraníes, Diez y ocho millones, ochocientos mil) y el monto máximo es de Gs. 37.600.000 (Guaraníes, Treinta y siete millones, seiscientos mil).

PROCESO PLURIANUAL: Gs. 17.600.000 (Guaraníes, Diez y siete millones seiscientos mil) para el ejercicio fiscal 2020 y Gs. 20.000.000 (Guaraníes, Veinte millones) para el ejercicio fiscal 2021.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de Diciembre de 2021.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Teresa Rojas de Jara
Ministra Secretaria Ejecutiva
SENABICO

Topo CAR
Servicio de Grúa las 24 Hs.
Tel.: 558-308 - E-mail: topocar1@hotmail.com

CONTRATO Nº 09/2020.

CONTRATACION DIRECTA (CD) N° 08/2020, PARA LOS SERVICIOS DE GRUA, A FAVOR DE LA SENABICO - ID N° 380531, PROCESO PLURIANUAL.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección General de Administración y Finanzas.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Andrés Rojas de Tara
Ministro Secretario Ejecutivo
SENABICO

Topo CAR
Servicio de Grúa las 24 Hs.
Tel.: 558-308 - E-mail: topocar1@hotmail.com

CONTRATO Nº 09/2020.

CONTRATACION DIRECTA (CD) N° 08/2020, PARA LOS SERVICIOS DE GRUA, A FAVOR DE LA SENABICO - ID N° 380531, PROCESO PLURIANUAL.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 17 mes Diciembre y año 2020.

Sra. Teresa de Jesús Rojas de Jara
Ministra - Secretaria Ejecutiva
de la SENABICO.

Sr. Miguel Antonio Reynal Vela
Representante Legal
TOPO CAR SERVICIO DE GRUA

Topo CAR
Servicio de Grúa las 24 Hs.
Tel.: 558-308 - E-mail: topocar1@hotmail.com
Cel.: (0981) 439 663 - (0981) 647 873